

4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y
FARMACODEPENDENCIA (IHADFA) FECHA: 31 DE MARZO DE 2018

DECRETOS EJECUTIVOS

No Aplica

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
1	16/2/18 AL 16/2/19.	DEPOSITO DE LICORES CORDOVA AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-264-2018.
2	16/2/18 AL 16/2/19.	ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL S DE RL AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-265-2018.
3	16/2/18 AL 16/2/19.	ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL S DE RL AUTORIZACION DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-266-2018.
4	16/2/18 AL 16/2/19.	SUPERMERCADO JUNIOR AUTORIZACION DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-267-2018.
5	16/2/18 AL 16/2/19.	FARMACIAS EBENEZER AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-268-2018.
6	16/2/18 AL 16/2/19.	FLASH MART GASOLINERA UNO SQUATEPEQUE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-269-2018.
7	16/2/18 AL 16/2/19.	ESTACION DE SERVICIO PUMA CONTRANHSUL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-270-2018.
8	19/2/18 AL 19/2/19.	RESTAURANTE BAR Y KARAOKE JARDINES CAFÉ DEL VALLE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-272-2018.
9	19/2/18 AL 19/2/19.	BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-273-2018.
10	19/2/18 AL 19/2/19.	BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-274-2018.
11	19/2/18 AL 19/2/19.	COMISARIATO LOS ANDES SA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-275-2018.
12	19/2/18 AL 19/2/19.	COMISARIATO LOS ANDES SA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-276-2018.
13	19/2/18 AL 19/2/19.	SUPERMERCADOS TOTO S DE RL DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-280-2018.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
14	19/2/18 AL 19/2/19.	DISTRIBUIDORA ISTMANIA SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-281-2018.
15	19/2/18 AL 19/2/19.	DISTRIBUIDORA ISTMANIA SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-282-2018.
16	19/2/18 AL 19/2/19.	COMPAÑIA DE LICORES SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-287-2018.
17	19/2/18 AL 19/2/19.	LICORERA LOS ANGELES SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-288-2018.
18	22/2/18 AL 22/2/19.	LABRATERRA SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-296-2018.
19	22/2/18 AL 22/2/19.	LABRATERRA SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-297-2018.
20	19/2/18 AL 19/2/19.	COMISARIATO LOS ANDES SA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-317-2018.
21	19/2/18 AL 19/2/19.	VINOS Y ALIMENTOS S DE RL (VINALIA) AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-326-2018.
22	19/2/18 AL 19/2/19.	BRADIS DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-328-2018.
23	19/2/18 AL 19/2/19.	BRADIS DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-329-2018.
24	22/9/17 AL 22/9/18.	INTERCOSMO SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-1138-2017.
25	14/7/17 AL 14/7/18.	INTERCOSMO SA DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-1152-2017.
26	15/1/18 AL 15/1/19.	TIENDA DE CONVENIENCIA TEXACO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-1228-2018.
27	14/2/18 AL 14/2/19.	TIENDA DE CONVENIENCIA NESTOR CANO DUARTE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-1234-2017.
28	14/2/18 AL 14/2/19.	TIENDA DE CONVENIENCIA NESTOR CANO DUARTE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-1235-2017.
29	14/2/18 AL 14/2/19.	TIENDA DE CONVENIENCIA NESTOR CANO DUARTE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1236-2017.

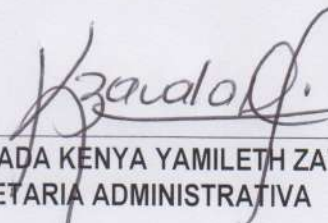
ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
30	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-277-2018.
31	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-278-2018.
32	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-279-2018.
33	1/3/18 AL 1/3/19.	INVERSIONES PARMA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-291-2018.
34	14/2/18 AL 14/2/19.	FARMACIA SANTA MARIA #2 AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-292-2018.
35	1/3/18 AL 1/3/19.	FARMACIA FARMILANDIA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-293-2018.
36	22/2/18 AL 22/2/19.	H & G TRADING S DE RL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-294-2018.
37	22/2/18 AL 22/2/19.	H & G TRADING S DE RL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-295-2018.
38	1/3/18 AL 1/3/19.	LOGISTICA UNIVERSAL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-313-2018.
39	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-314-2018.
40	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-315-2018.
41	19/2/18 AL 19/2/19.	VIERNES DE HONDURAS SA DE CV (FRIDAY'S) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-316-2018.
42	19/2/18 AL 19/2/19.	GABY'S PLACE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-320-2018.
43	12/3/18 AL 12/3/19.	FARMACIA CERRO VERDE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-322-2018.
44	16/2/18 AL 16/2/19.	FLASH MART GASOLINERA UNO SIGUATEPEQUE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-332-2018.
45	19/2/18 AL 19/2/19.	SUPERMERCADOS TOTO S DE RL DE CV AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-334-2018.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
46	12/3/18 AL 12/3/19.	IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES APPLE HEAD / DERIVA ENOTECA AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-335-2018.
47	14/3/18 AL 14/3/19.	FARMACIA SAN LORENZO AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-362-2018.
48	14/2/18 AL 14/2/19.	FARMACIA SAN MARCOS AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1239-2017.
49	14/2/18 AL 14/2/19.	FARMACIA BETHEL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1237-2017.
50	14/2/18 AL 14/2/19.	FARMACIA CENTRAL AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1238-2017.
51	14/2/18 AL 14/2/19.	SUPER MERCADO POPULAR AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-1240-2017.
52	14/2/18 AL 14/2/19.	SUPER MERCADO POPULAR AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-1241-2017.
53	14/2/18 AL 14/2/19.	INVERSIONES MULTIPLES KABAR AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-1243-2017.

EN EL MES DE MARZO DE 2018 NO FUE RATIFICADO NINGUN DECRETO EJECUTIVO QUE CONCIERNE A ESTA INSTITUCION. Y PARA CONSTANCIA FIRMO Y SELLO LA PRESENTE NOTA.




ABOGADA KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CC: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2018

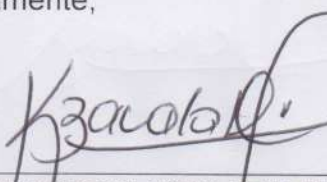
**COMISIONADA
GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ
COORDINADORA DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
SU DESPACHO**

ESTIMADA COMISIONADA BUSTILLO:

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de marzo de 2018 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, ni ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,


ABOGADA KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

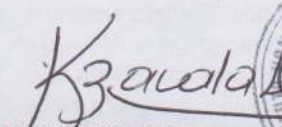


CC: Archivo

RESOLUCION No. DG-TA-264-2018

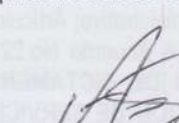
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-264-2018** a favor de **DEPOSITO DE LICORES CORDOVA**, ubicado en el Barrio Las Flores 16 calle, 2 y 3 avenida, en la ciudad de San Pedro Sula, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **ERNESTO ERAZO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1975-10069, carnet número 13808 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011975100694, con oficina profesional ubicada en Barrio Barandillas, 16 calle 2 y 3 avenida, San Pedro, con número de celular 9984-3922 y correo electrónico **erne-07@hotmail.com**. Acompaña los siguientes documentos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-264-2018**; de fecha ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **DEPOSITO DE LICORES CORDOVA**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17075NJPZP de fecha 16 de marzo del año 2017, en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **DEPOSITO DE LICORES CORDOVA**, como Comercializador de Bebidas Alcohólicas a favor del Abogado **ERNESTO ERAZO MARTINEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **DEPOSITO DE LICORES CORDOVA**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (16-02-2018 al 16-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

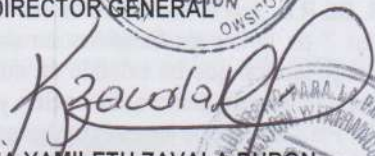

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENIA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-265-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-265-2018** a favor de **ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL, S. DE R.L.**, con el nombre comercial **STARMART CANGREJAL**, ubicado en la entrada a la Col. Lempira, contiguo al puente Saopin, carretera a La Ceiba colon, La Ceiba Atlántida, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE RODRIGO RODRIGUEZ HENRIQUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1965-01391, carnet número 16819 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0101196501391, ubicado en las Oficinas del Bufete García y Asociados, con numero de teléfono 2234-3487 y correo electrónico rodrigo05@yahoo.com.; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-265-2018**; de fecha ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL, S. DE R.L.**, con el nombre comercial **STARMART CANGREJAL**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17080K1KCY de fecha 21 de marzo del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL, S. DE R.L.**, con el nombre comercial **STARMART CANGREJAL**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL, S. DE R.L.**, con el nombre comercial **STARMART CANGREJAL**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (16-02-2018 al 16-02-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENIA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-266-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez al Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-266-2018** a favor de **ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL, S. DE R.L.**, con el nombre comercial **STARMART CANGREJAL**, ubicado en la entrada a la Col. Lempira, contiguo al puente Saopin, carretera a La Ceiba colon, La Ceiba Atlántida, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE RODRIGO RODRIGUEZ HENRIQUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0101-1965-01391, carnet número 16819 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0101196501391, ubicado en las Oficinas del Bufete García y Asociados, con numero de teléfono 2234-3487 y correo rodrigo05@yahoo.com.; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-266-2018**; de fecha ocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL, S. DE R.L.**, con el nombre comercial **STARMART CANGREJAL**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17080Q6S7C de fecha 21 de marzo del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL, S. DE R.L.**, con el nombre comercial **STARMART CANGREJAL**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **ESTACION DE SERVICIO CANGREJAL, S. DE R.L.**, con el nombre comercial **STARMART CANGREJAL**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (16-02-2018 al 16-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFÍQUESE**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-267-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de julio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. SA-TA-267-2018** a favor de **"SUPERMERCADO JUNIOR"** ubicado en el Barrio Barandilla, en la 12 y 13 calle, 1 y 2 avenida, de la ciudad de San Pedro Sula; por medio de su Apoderado Legal Abogado **OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR**, mayor de edad, Abogado, Casado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1972-00946, carnet número 07996 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Edificio Plaza Leomar, II planta local # 211, en la 2 calle, 4 y 5 avenida, N.O barrio el centro de la ciudad de San Pedro Sula, correo electrónico bufetelegal2000@hotmail.com, con número de Teléfono 2557-5841 y celular 9986-2974. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-0267-2018**; de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADO JUNIOR"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TFS17186DTSQ4 de fecha 05 de julio de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00, en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"SUPERMERCADO JUNIOR"** a favor del Abogado **OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADO JUNIOR"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (16-02-2018 al 16-02-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-268-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de junio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. SA-TA-268-2018** a favor de "**FARMACIA EBENEZER**", ubicado en el Barrio San Juan, una cuadra al sur del Hospital San Marcos, en la ciudad de San Marcos Ocotepeque, por medio de su Apoderado Legal Abogado **CARLOS ELY MELGAR ORTEGA**, mayor de edad, Soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1413-1990-00109, carnet número 18329 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en el Barrio San Juan, calle principal del Municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, correo electrónico despachocarlosmelgar@hoymail.com, con número de Teléfono 9889-1036. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-268-2018**; de fecha ocho de febrero del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**FARMACIA EBENEZER**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT17163NFMZ6 de fecha 12 de junio de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.4,400.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Comercializador de Productos Farmacéuticos denominado "**FARMACIA EBENEZER**" a favor del Abogado **CARLOS ELY MELGAR ORTEGA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**FARMACIA EBENEZER**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (16-02-2018 al 16-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-269-2018

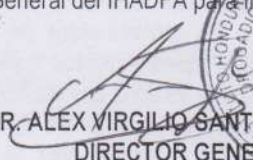
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha cinco días de julio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. SA-TA-269-2018** a favor de "**FLASH MART GASOLINERA UNO SIGUATEPEQUE**" ubicado en el Barrio San Ramón, Carretera, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HELDER ANTONIO URQUIA LEIVA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01696, carnet número 13560 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en el Barrio Abajo, frente a Ferretería Sumar, en Comayagua, departamento de Comayagua, con correo electrónico despacholegalnazur@yahoo.com, con número de Teléfono celular 9680-9906. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-269-2018**; de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**FLASH MART GASOLINERA UNO SIGUATEPEQUE**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT17185FMTTB de fecha 04 de julio de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de tres mil quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado "**FLASH MART GASOLINERA UNO SIGUATEPEQUE**" a favor del Abogado **HELDER ANTONIO URQUIA LEIVA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**FLASH MART GASOLINERA UNO SIGUATEPEQUE**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (16-02-2018 al 16-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

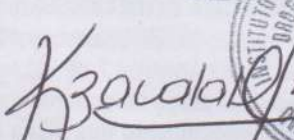
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-270-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinticuatro días de abril del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. SA-TA-270-2018** a favor de "**ESTACION DE SERVICIO PUMA COTRANHSUL**" ubicado en el Barrio Quebrada Seca, Km3, carretera hacia Tela, El Progreso, Yoro; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SIBIS MARIA SOSA MONTIEL**, mayor de edad, Casada, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1968-02073, carnet número 03928 del Colegio de Abogados de Honduras, correo electrónico meljiz@yahoo.es, con número de Teléfono celular 9800-1233. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-270-2018**; de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**ESTACION DE SERVICIO PUMA COTRANHSUL**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TFS171443JX1J de fecha 24 de mayo de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**ESTACION DE SERVICIO PUMA COTRANHSUL**" a favor de la Abogada **SIBIS MARIA SOSA MONTIEL**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**ESTACION DE SERVICIO PUMA COTRANHSUL**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (16-02-2018 al 16-02-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

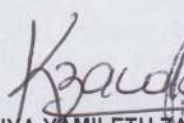

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-272-2018

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-272-2018** a favor del establecimiento **RESTAURANTE BAR Y KARAOKE JARDINES CAFÉ DEL VALLE**. Ubicado en Colonia Jardines del Valle, cuarta etapa, cuarta calle. San Pedro Sula, Departamento de Cortes, por medio de su Apoderado Legal Abogado **EDWIN EDGARDO GUTIERREZ MEJIA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 05021984013183, con oficina profesional ubicada en Colonia Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05021984013183, con oficina profesional ubicada en Colonia Jardines del Valle, Boulevard que conduce a la Universidad Valle de Sula, Frente a Gimnasio Nautilus, Edificio de Condominios No.3 con número de celular 3215-9930. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-272-2018**; de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **RESTAURANTE BAR Y KARAOKE JARDINES CAFÉ DEL VALLE**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17138KMPH8 de fecha 18 de Mayo del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.3,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE Registro de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, denominado RESTAURANTE BAR Y KARAOKE JARDINES CAFÉ DEL VALLE**, a favor del Abogado **EDWIN EDGARDO GUTIERREZ MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **RESTAURANTE BAR Y KARAOKE JARDINES CAFÉ DEL VALLE**. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

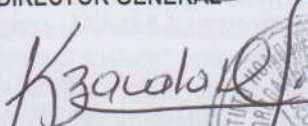

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-273-2018

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-273-2018** a favor del establecimiento **BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA**. Ubicado en INFINITY BAY SPA & BEACH RESORT, West Bay, Roatán, por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES** mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1971-00111, carne número 7685 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021971001115, con oficina profesional ubicada en Col. San Ignacio, tercera avenida, quinta calle, Casa No.3027, Tegucigalpa M.D.C. con número de teléfono fijo 2235-6143 y numero de celular 3395-1251. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-273-2018**; de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA**., cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS1711628817 de fecha 26 de Abril del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE Registro de Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, denominado BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA**., a favor del Abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

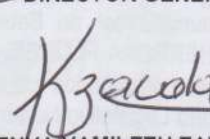

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-274-2018

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-274-2018** a favor del establecimiento **BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA**. Ubicado en INFINITY BAY SPA & BEACH RESORT, West Bay, Roatán, por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES** mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1971-00111, carne número 7685 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021971001115, con oficina profesional ubicada en Col. San Ignacio, tercera avenida, quinta calle, Casa No.3027, Tegucigalpa M.D.C. con número de teléfono fijo 2235-6143 y numero de celular 3395-1251. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-274-2018**; de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA**., cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS171161JSVX de fecha 26 de Abril del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE Registro de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, denominado BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA**., a favor del Abogado **JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **BAR Y RESTAURANTE LA PALAPA**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019.** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

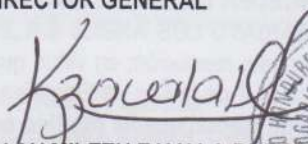

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No.DG-TA-275-2018

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-275-2018** a favor del establecimiento **COMISARIATO LOS ANDES S.A.** Ubicado en Barrio Los Andes, avenida Circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O., San Pedro Sula, por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO** mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-00081, carne número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021962000818, con oficina profesional ubicada en Barrio Guanacaste, Avenida Guanacaste, Casa #1619, Tegucigalpa, con número de celular 9618-1009. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-275-2018**; de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **COMISARIATO LOS ANDES S.A.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT172280H7XX de fecha 16 de agosto del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE Registro de Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, denominado COMISARIATO LOS ANDES S.A., a favor del Abogado HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que COMISARIATO LOS ANDES S.A. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019. TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**

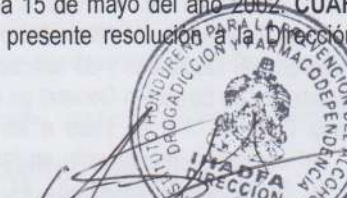

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

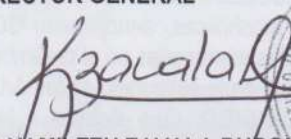

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No. DG-TA-276-2018

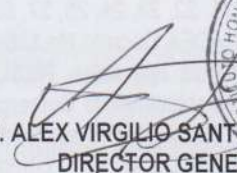
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Distribuidor de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-276-2018** a favor del establecimiento **COMISARIATO LOS ANDES S.A.** Ubicado en Barrio Los Andes, avenida Circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O., San Pedro Sula, por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO** mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-00081, carne número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021962000818, con oficina profesional ubicada en Barrio Guanacaste, Avenida Guanacaste, Casa #1619, Tegucigalpa, con número de celular 9618-1009. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-275-2018**; de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al petionario lo que solicita, en virtud que **COMISARIATO LOS ANDES S.A.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1722804079 de fecha 16 de Agosto del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE Registro de Establecimiento Distribuidor de Bebidas Alcohólicas, denominado COMISARIATO LOS ANDES S.A., a favor del Abogado HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que COMISARIATO LOS ANDES S.A. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019. TERCERO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. CUARTO: Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. NOTIFIQUESE.**

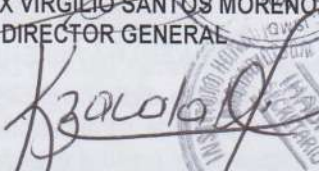

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-280-2018

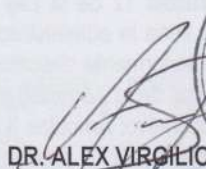
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco presentada ante este Instituto, en fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-280-2018** a favor de **"SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."**, ubicado en Villa Nueva, Departamento de Cortes, presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **NORMA ELIZABETH LOPEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1965-07707, carnet número 06766 del Colegio de Abogados de Honduras, ubicado el Barrio El centro, Edificio Bogran, en la 1 calle, 6 y 7 avenida S. O. Local N° 3, San Pedro Sula, con número de teléfono 2550-4717 y correo spa_norma.lopez@yahoo.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-280-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17270YT55N de fecha 27 de septiembre del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil Lempiras Exactos (L.4,000.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"SUPERMERCADOS TOTO S. DE R. L. DE C. V."**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

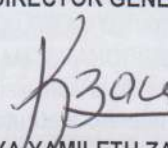

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-281-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas presentada ante este Instituto, en fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-281-2018** a favor de **"DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V."**, ubicado en carretera salida a La Lima, 100 metros antes del peaje, frente a gasolinera Un, Complejo Premier Bussines Center, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE MANUEL ALVAREZ ZELAYA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-14523, carnet número 17203 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990145230, ubicado el Residencial Las Colinas, Bufete "Asesores y Consultores Fiscales", bloque T, casa 1708, con numero de teléfono 2220-5509 y correo josemanuelalvarezhn@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-281-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS172140Z2W3 de fecha 02 de agosto del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil quinientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas denominado **"DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V."**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V."**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

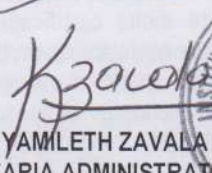

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-282-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas presentada ante este Instituto, en fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-282-2018** a favor de **"DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V."**, ubicado en el anillo periférico, sector de La Cañada, contiguo a gasolinera Texaco Nuevo Mundo, Comayagüela, Municipio del Distrito central, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE MANUEL ALVAREZ ZELAYA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-14523, carnet número 17203 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990145230, ubicado el Residencial Las Colinas, Bufete "Asesores y Consultores Fiscales", bloque T, casa 1708, con numero de teléfono 2220-5509 y correo josemanuelalvarezhn@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-282-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17214W3LKW de fecha 02 de agosto del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas denominado **"DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V."**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DISTRIBUIDORA ISTMANIA S.A. DE C.V."**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que se proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENIA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-287-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-287-2018** a favor de **"COMPAÑIA DE LICORES S.A. DE C.V."**, ubicado en el Kilometro 27 de la carretera del norte, Valle de Amarateca, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE MANUEL ALVAREZ ZELAYA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-14523, carnet número 17203 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990145230, ubicado el Residencial Las Colinas, Bufete " Asesores y Consultores Fiscales", Bloque T, casa # 1708, con número de teléfono 2220-5509 y correo josemanuelalvarezhn@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-287-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"COMPAÑIA DE LICORES S.A. DE C.V."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17212X7V2D de fecha 31 de julio del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN POR RENOVACION DE REGISTRO** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas denominado **"COMPAÑIA DE LICORES S.A. DE C.V."**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"COMPAÑIA DE LICORES S.A. DE C.V."**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

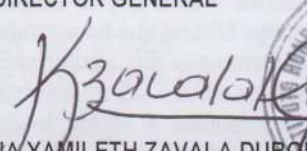
DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-288-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen por Renovación de Registro de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas presentada ante este Instituto, en fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-288-2018** a favor de "**LICORERA LOS ANGELES S.A. DE C.V.**", ubicado en el Kilometro 27 de la carretera del norte, Valle de Amarateca, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE MANUEL ALVAREZ ZELAYA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-14523, carnet número 17203 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990145230, ubicado el Residencial Las Colinas, Bufete " Asesores y Consultores Fiscales", Bloque T, casa # 1708, con numero de teléfono 2220-5509 y correo josemanuelalvarezhn@gmail.com; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-288-2018**; de fecha doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**LICORERA LOS ANGELES S.A. DE C.V.**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17212LD2KR de fecha 31 de julio del año 2017 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION** al establecimiento Comercializador de Bebidas Alcoholicas denominado "**LICORERA LOS ANGELES S.A. DE C.V.**", de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**LICORERA LOS ANGELES S.A. DE C.V.**"; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (19-02-2018 al 19-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

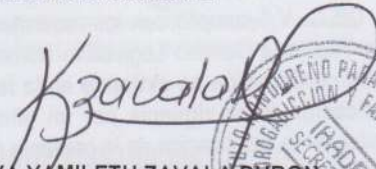

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENIA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-296-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Importador de Bebidas Alcoholicas, presentada ante este Instituto, en fecha diez de octubre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-296-2018** a favor de "**LABRATERRA S. A. DE C. V.**", ubicado en la Col. Arcos, cuarta calle, Residencial Christal casa # 2, San Pedro Sula, Departamento de Cortes; por medio de su Apoderado Legal Abogado **PABLO CESAR FUNES MEJIA**, mayor de edad, Casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0502-1970-05411, carnet número 14530 del Colegio de Abogados de Honduras, con despacho profesional en el Boulevard Morazán, Barrio Pueblo Nuevo, calzada Jamaica # 112-A Tegucigalpa, correo electrónico pcfunes@gmail.com, con número de Teléfono 2236-9281 y Cel. 9969-5864. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-296-2018;** de dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**LABRATERRA S. A. DE C. V.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago FT17244BW60H de fecha 01 de septiembre de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de ocho mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.8,400.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Importador de Bebidas Alcoholicas denominado "**LABRATERRA S. A. DE C. V.**" a favor del Abogado **PABLO CESAR FUNES MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**LABRATERRA S. A. DE C. V.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (22-02-2018 al 22-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-297-2018

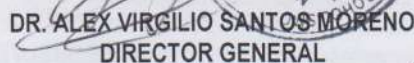
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de septiembre del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. SA-TA-297-2018** a favor de "**LABRATERRA S. A. DE C. V.**", ubicado en la Col. Arcos, cuarta calle, Residencial Christal casa # 2, San Pedro Sula, Departamento de Cortes; por medio de su Apoderado Legal Abogado **PABLO CESAR FUNES MEJIA**, mayor de edad, Casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0502-1970-05411, carnet número 14530 del Colegio de Abogados de Honduras, con despacho profesional en el Boulevard Morazán, Barrio Pueblo Nuevo, calzada Jamaica # 112-A Tegucigalpa, correo electrónico pcfunes@gmail.com, con número de Teléfono 2236-9281 y Cel. 9969-5864. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No. 2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-297-2018;** de dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**LABRATERRA S. A. DE C. V.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago FT17244BW60H de fecha 01 de septiembre de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de ocho mil cuatrocientos Lempiras Exactos (L.8,400.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No-74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Distribuidor de Bebidas Alcohólicas denominado "**LABRATERRA S. A. DE C. V.**" a favor del Abogado **PABLO CESAR FUNES MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**LABRATERRA S. A. DE C. V.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (22-02-2018 al 22-02-2019).** **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

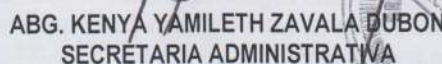

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No.DG-TA-317-2018

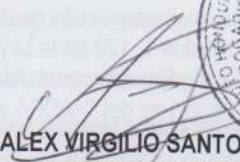
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-317-2018** a favor del establecimiento **COMISARIATO LOS ANDES S.A.** Ubicado en Barrio Los Andes, avenida Circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O., San Pedro Sula, por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO** mayor de edad, Abogado hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-00081, carne número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021962000818, con oficina profesional ubicada en Barrio Guanacaste, Avenida Guanacaste, Casa #1619, Tegucigalpa, con número de celular 9618-1009. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-317-2018**; de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **COMISARIATO LOS ANDES S.A.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17228VFNK de fecha 16 de Agosto del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE** Registro de Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, denominado **COMISARIATO LOS ANDES S.A.**, a favor del Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **COMISARIATO LOS ANDES S.A.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

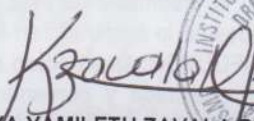

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-326-2018

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha siete de abril del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-326-2018** a favor del establecimiento **VINOS & ALIMENTOS S. DE R.L. (VINALIA)**. Ubicado en Paseo Los Próceres, junto al Hotel Hyatt, Tegucigalpa M.D.C., por medio de su Apoderado Legal Abogado **JORGE ROBERJO KAFATI KESIEH** mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1991-17264 carne número 18815 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011991172640, con oficina profesional ubicada en BLP Honduras, Torre Nova, Quinto Piso, Local 95-A y con numero de celular 9929-2244. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-326-2018**; de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **VINOS & ALIMENTOS S. DE R.L. (VINALIA)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT180577H7HH de fecha 26 de Febrero del 2018 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE** Registro de Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, denominado **VINOS & ALIMENTOS S. DE R.L. (VINALIA)**, a favor del Abogado **JORGE ROBERTO KAFATI KESIEH**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **VINOS & ALIMENTOS S. DE R.L. (VINALIA)**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No.DG-TA-328-2018

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Importador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-328-2018a** favor del Establecimiento **BRADIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** Ubicado en calle Bustamante y Rivero, contiguo a Firmamento, Tegucigalpa M.D.C., por medio de su Apoderado Legal Abogado **MARCO TULIO FLORES MENDOZA** mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1991-17264carne número 18815 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011991172640, con oficina profesional ubicada en BLP Honduras, Torre Nova, Quinto Piso, Local 95-A y con numero de celular 9929-2244. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-328-2018;** de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **BRADIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.,** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17325TD8J1 de fecha 21 de Noviembre del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO,** mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE Registro de Establecimiento Importador de Productos Derivados del Tabaco, denominado BRADIS DE HONDURAS S.A. DE C.V, a favor del Abogado MARCO TULIO FLORES MENDOZA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que BRADIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.,** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-329-2018

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro de Establecimiento Distribuidor de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.-SA-TA-329-2018** a favor del Establecimiento **BRADIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** Ubicado en calle Bustamante y Rivero, contiguo a Firmamento, Tegucigalpa M.D.C., por medio de su Apoderado Legal Abogado **MARCO TULIO FLORES MENDOZA** mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1991-17264 carne número 18815 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011991172640, con oficina profesional ubicada en BLP Honduras, Torre Nova, Quinto Piso, Local 95-A y con numero de celular 9929-2244. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-329-2018;** de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **BRADIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.,** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1732544F52 de fecha 21 de Noviembre del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO,** mediante Acuerdo No. 74-2018, a partir del 14 de febrero del 2018. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE Registro de Establecimiento Distribuidor de Productos Derivados del Tabaco, denominado BRADIS DE HONDURAS S.A. DE C.V,** a favor del Abogado **MARCO TULIO FLORES MENDOZA,** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **BRADIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.,** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro Instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-02-2018 al 19-02-2019. TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

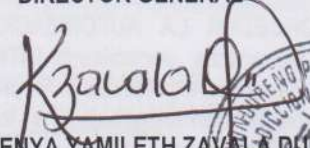

DR. ALEX VIRGILIO SANTOS MORENO
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No.DG-TA-1138-2017

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de registro por primera vez de Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. DG-TA-1138-2017** a favor de **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, ubicado en Km1 Autopista al Aeropuerto de San Pedro Sula, Cortes. Por medio de su Apoderado **RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ SCHACHERS**, Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-00527, carnet número 4594 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011966005270, con oficina profesional ubicada en Instalaciones de The Business Club, primer planta que ocupa el Hotel Minister Business, en la Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, 5ta Avenida, No. 2340 con Teléfono No.2263-6459 y Celular 9998-2352. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-1138-2017**; de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17207BS5VX de fecha 26 de Julio de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, denominado **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, a favor del Abogado **RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ SCHACHERS**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 22-09-2017 al 22-09-2018. SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABOG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No.DG-TA-1152-2017

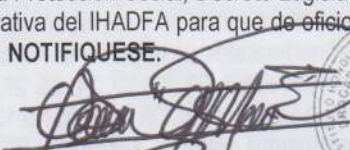
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de registro por primera vez de Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No. DG-TA-1152-2017** a favor de **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, ubicado en Km1 Autopista al Aeropuerto de San Pedro Sula, Cortes. Por medio de su Apoderado **RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ SCHACHERS**, Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-00527, carnet número 4594 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011966005270, con oficina profesional ubicada en Instalaciones de The Business Club, primer planta que ocupa el Hotel Minister Business, en la Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, 5ta Avenida, No. 2340 con Teléfono No.2263-6459 y Celular 9998-2352. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-1152-2017**; de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17123C33DT de fecha 03 de Mayo del 2017, en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00), en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, denominado **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, a favor del Abogado **RIDONIEL HELIODORO CHAVEZ SCHACHERS**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **INTERCOSMO, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 14-07-2017 al 14-07-2018.** **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

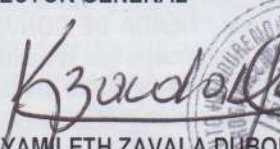
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

ABOG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. DG-TA-1228-2018

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de Registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veinticinco días de agosto del dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-1228-2018** a favor de "**TIENDA DE CONVENIENCIA TEXACO**" ubicado en Col. Los Arcos, Trujillo Colon; por medio de su Apoderado Legal Abogado **MARLON OMAR SANTOS LAINEZ**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0201-1988-00920, carnet número 16968 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en Trujillo, Colon, Col. 19 de abril, en el Edificio de Surtidora Lainez, correo electrónico bufetejuridicolainez@gmail.com, con número de Teléfono 9844-3522 y 9794-3330. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-1228-2018**; de fecha ocho de enero del dos mil dieciocho, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**TIENDA DE CONVENIENCIA TEXACO**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago TT17240Y06N1 de fecha 28 de agosto de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.4,600.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ** al Establecimiento Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado "**TIENDA DE CONVENIENCIA TEXACO**" a favor del Abogado **MARLON OMAR SANTOS LAINEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**TIENDA DE CONVENIENCIA TEXACO**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **SEGUNDO** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada y poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (15-01-2018 al 15-01-2019). **TERCERO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución de la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA